

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	1 DE 9



PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA O DIGITAL DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA EP-CONST

INFORME DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA

CÓDIGO: EP-CONST-DNE-2025-031-INF

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	2 DE 9

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETIVO.....	5
3.	DESARROLLO.....	5
4.	CONCLUSIONES.....	9
5.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	9
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA / BIBLIOGRAFÍA.....	9

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	3 DE 9

1. ANTECEDENTES

El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “(...) 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”.

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”

El Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “(...) *El Estado constituirá empresas públicas para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionará como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”

El Art. 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, regula entre otros aspectos la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sistema financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, así mismo establece los mecanismos de control administrativo, financiero y de la gestión propia de la empresa.

El Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas serán personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al Estado.

El Art. 277, del COOTAD determina que los gobiernos municipales “(...) *podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía, garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos en la ley que regule las empresas públicas*”

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, constituye la “EP-CONST”, mediante Ordenanza Municipal Nro. M-001-WEA, que fue discutida y aprobada en sesiones extraordinaria y ordinaria de fecha 25 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; sancionada el 31 de octubre del 2019, y publicada en el Registro Oficial en Edición Especial Nro. 266, el 22 de enero del 2020.; reformada mediante Ordenanza Municipal Nro. E-013-WEA publicada en el Registro Oficial en Edición Especial Nro. 617 de fecha 01 de junio del 2020 mediante la cual se le otorga competencias a la Empresa Pública “EP-CONST” para el manejo integral de desechos sólidos y

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	4 DE 9

derivados incluidos los desechos sanitarios peligrosos del Cantón, Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA con la cual se modifica el nombre de la empresa por Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo “EP-CONST” y Ordenanza Municipal E-091-WEA publicada en el Registro Oficial – Edición Especial Nro. 983 de fecha 4 de agosto del 2023, con la cual se le otorga competencia para la generación de energía eléctrica.

El artículo 3 del CÓDIGO MUNICIPAL LIBRO I, EL CANTÓN Y SU GOBIERNO, TÍTULO V EMPRESAS MUNICIPALES, SUBTÍTULO VII EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO, establece que el objeto y ámbito de la EP-CONST es el siguiente *"ofrecer los servicios públicos de acuerdo a los numerales 4 y 14 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta al manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y a gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, en concordancia con los literales f) e i) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización esto es, construir la obra pública cantonal según las asignaciones realizadas por el GAD Municipal de Santo Domingo, e, Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. Así como también en materias de asesoría, consultoría, gestión, dirección, administración, supervisión, fiscalización, control de calidad, planificación para: construcción; producción de materiales de construcción; ejecución de obras de infraestructura de ingeniería civil en general; construcción y mantenimiento de sistemas viales y obras afines o complementarias; Desarrollar planes, programas, construir y comercializar, lotes, locales, viviendas en general y de interés social; proponer y ejecutar políticas públicas locales, planes relacionados el manejo integral de desechos sólidos y derivados, incluidos los desechos sanitarios peligrosos, proyectos y/o actividades de reciclaje; podrá ejecutar a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional. Así mismo podrá comercializar todos los productos generados en cada uno de sus líneas de negocio, bajo parámetros de rentabilidad y de acuerdo a la realidad del comportamiento del mercado nacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá ejecutar proyectos de generación de energía a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la descomposición de residuos sólidos por medio del biogás, en el mismo sentido podrá diseñar proyectos en el ámbito de sus competencias".*

Con Acción de Personal No. 122-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 se designa al Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y Aseo de Santo Domingo “EP-CONST. El Reglamento de Asociatividad de la empresa pública de construcciones, vivienda, y de aseo de santo domingo EP-CONST su Art. 37 establece: *“Convocatoria del Procedimiento de Alianza Estratégica. - La convocatoria para el concurso será competencia del Gerente General de EP- CONST.*

Se podrá convocar a procedimientos de precalificación y manifestación de interés en atención a la complejidad y magnitud del proyecto. Finalizado el procedimiento de precalificación del cual se

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	5 DE 9

obtuvieren dos o más pre- calificados, con base a la Recomendación del Gerente General se asignará dentro de la metodología de calificación en los Pliegos un puntaje adicional de máximo 2 puntos a los precalificados, dentro del procedimiento de concurrencia pública.

La convocatoria será publicada en la página web de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST; y, en uno de los periódicos de circulación local.”

Según el artículo 95 de la LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, en el que señala ... “*Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía Dentro de la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional, los medios públicos participaran con el 33 %, los medios privados participaran con el 33% y los medios comunitarios participarán con el 34%.”.*

“*Art. 96.- Inversión en publicidad privada. - (Sustituido por el Art. 79 de la Ley s/n, R.O. 432-S, 20-II-2019). - Los anunciantes privados para publicidad de productos, servicios o bienes que se oferten a nivel nacional en los medios de comunicación social, procurarán una distribución equitativa en la pauta publicitaria en los medios de comunicación de cobertura regional o local, que no podrá ser menor al 10%.”*

2. OBJETIVO

Revisar y verificar los medios privados y medios comunitarios o públicos de la localidad, en base a lo estipulado en los Artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Comunicación.

3. DESARROLLO

El Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, en base a la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación (Segundo Suplemento del Registro Oficial 188, 14-XI-2022), establece en su artículo 49, establece las siguientes funciones: “(...)

- Garantizar la promoción y el ejercicio pleno de las libertades de prensa, de opinión, de expresión, en todas sus dimensiones, y los derechos de información y comunicación reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y los instrumentos internacionales de derechos humanos;*
- Formular planes, proyectos y programas para la protección de periodistas y de los trabajadores de la comunicación;*
- Evaluar las alertas tempranas de agresiones contra la libertad de expresión generadas por cualquier sistema de monitoreo; y, coordinar y controlar las acciones concernientes a la protección de los periodistas y los trabajadores de la comunicación;*
- Elaborar, coordinar y ejecutar, en articulación con la autoridad de educación superior, proyectos de capacitación y asistencia técnica a los integrantes del sistema de comunicación social;*

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	6 DE 9

- e) Regular las franjas horarias de protección a niños, niñas y adolescentes para la difusión de contenidos de la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, y establecer un sistema; de calificación de contenido técnico y preciso,
 - f) Vigilar los procesos de participación ciudadana en los medios públicos del país y el cumplimiento de los principios de autonomía, independencia editorial, pluralidad, participación, transparencia y rendición de cuentas;
 - g) Desarrollar investigaciones y estudios sobre las libertades de prensa, de opinión, de expresión y, los derechos de información y comunicación de manera articulada y preferente con las instituciones de educación superior del país;
 - h) Implementar y desarrollar indicadores para medir la correcta aplicación de esta Ley; En particular implementará y desarrollará anualmente, al menos, los siguientes indicadores: número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos; y, número de garantías jurisdiccionales o legales activadas para el acceso público a la información previstas en el ordenamiento jurídico interno;
 - i) Monitorear la difusión de contenido de producción nacional independiente;
 - j) **Elaborar informes semestrales respecto al cumplimiento de las obligaciones de los medios de comunicación determinadas en la presente Ley, los mismos que deben ponerse en conocimiento de la ciudadanía a través de sus diferentes plataformas digitales o en un instrumento a disposición del público en general;**
 - k) Estudiar y divulgar públicamente la discusión y el juicio de las actuaciones éticas conflictivas que se dan en los medios de comunicación;
 - l) Promover y fortalecer las iniciativas ciudadanas y académicas para la constitución de observatorios de medios de comunicación y fomentar los procesos de alfabetización mediática para la formación de audiencias críticas que puedan afrontar de forma positiva en la producción de contenidos comunicacionales de calidad; y,
 - m) Las demás determinadas en la ley.”.
- (...)” (El subrayado y negrita me pertenecen)

Así mismo La Ley Orgánica de Comunicación establece: "(...) Art 88.- Registro público. - Los medios de comunicación social **se registrarán obligatoriamente en un catastro a cargo del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación** dicho catastro deberá contener datos generales que se determinarán en el reglamento. Este registro no constituye una autorización para el funcionamiento del medio de comunicación. Los medios de comunicación que no cumplan con la obligación de registro no podrán pautar publicidad de ninguna entidad del Estado. (...)", y "(...) Art. 89.- Actualización. - Los medios de comunicación deberán notificar al **Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación** todo cambio en la información registrada. (...)" (El subrayado y negrita me pertenecen)

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	7 DE 9

Ante lo expuesto, se procedió a verificar el catastro publicado por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación en la página web de link: <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/servicios/rpm/>

De la información obtenida para el Cantón Santo Domingo se encontró la siguiente información como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1.

NOMBRE DEL MEDIO	TIPO DE MEDIO	CLASIFICACIÓN DEL MEDIO	PROVINCIA	CANTÓN	FRECUENCIA O CANAL DE LA MATRIZ
ZARACAY TELEVISION CANAL 5	PRIVADO	TELEVISIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	5
MAJESTAD TV	PRIVADO	TELEVISIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	39
PANORAMA TELEVISIÓN CANAL 41 UHF	PRIVADO	TELEVISIÓN	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	41
LA99RADIO	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	99.3
RADIO ESTUDIO 90.9FM	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	90.9
SONBA PAMIN	COMUNITARIO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	102.5
RADIO MARAÑÓN	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	92.5
FESTIVAL	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	89.7
RADIO MACARENA 92.1 FM	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	92.1
RADIO MEGAESTACIÓN	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	92.9
STEREO COLORADO	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	91.7

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	8 DE 9

RADIO FLAMA PLUS	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	104.5
RADIO MAX FM	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	98.1
ESTELAR	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	99.7
RADIO LUZ	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	88.50
RADIO RITMO FM	PRIVADO	RADIO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	98.5
DIARIO LA HORA	PRIVADO	INTERNET	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	.
PERIÓDICO ESCENARIO	PRIVADO	IMPRESO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	.
DIARIO LA HORA	PRIVADO	IMPRESO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	.

Fuente: BDD de RPM
corte 31.12.2023

Elaborado por:
Dirección Técnica de
Monitoreo a los
Contenidos

Una vez realizada la búsqueda de los medios públicos, privados y comunitarios y en mención al Artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación establece la participación el 33% medios privados, 33% medios públicos y los comunitarios 34%. Cabe indicar que se está levantando el proceso cuyo objeto es **PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA O DIGITAL DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA EP-CONST**, para ello se ha realizado la verificación de medios. Como se observa en la Tabla 1, se puede evidenciar que no existen medio públicos para le Cantón Santo Domingo por lo tanto este medio no podría participar con el porcentaje establecido. De la misma manera, se verificaron los medios comunitarios, en el cual se encontró solamente un medio, sin embargo, la Clasificación del Medio corresponde a Radio, siendo diferente a la Clasificación del Medio del objeto del proceso mencionado anteriormente el cual es prensa escrita o digital.

Ante lo expuesto, y una vez realizada la verificación de medios de la localidad se estable que el siguiente proceso se lo hará mediante un medio privado por falta de medios públicos y al no contar con medios comunitarios con la Clasificación del Medio correspondiente a prensa escrita o digital.

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código	EP-CONST-DNE-2025-031-INF
		Fecha de vigencia	2025-05-28
		Versión	1
	Informe de medios de comunicación social para la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria	Página:	9 DE 9

4. CONCLUSIONES


Se revisó y verificó los medios privados y medios comunitarios o públicos de la localidad, en base a lo estipulado en los Artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Comunicación.

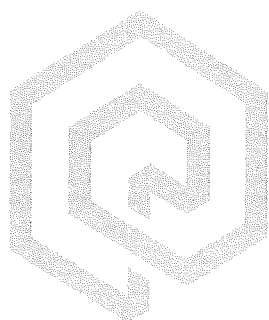
5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

VERSIÓN: 1	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Ing. Carlos Fierro Maldonado.	Director de Negocios y Energía Certificación de competencias No. 6h9hr4FHeS	
Elaborado por:	Ing. Victor Cordero Cueva	Analista Administrativo Certificación de competencias No. QxsLBQM2VI	

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA / BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/servicios/rpm/>

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP- CONST"	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	1 DE 3



EP-CONST

EMPRESA PÚBLICA

**INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO
APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO –
PERIODO 2025**

**PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA O DIGITAL DE ALIADOS
ESTRATÉGICOS PARA LA EP-CONST"**

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS Y ENERGIA

CÓDIGO: EP-CONST-DNE-INF-017



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP- CONST"	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	2 DE 3

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. NOMBRE DEL INFORME.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. BASE LEGAL.....	5
4. OBJETIVO.	5
5. DESARROLLO	6
6. CONCLUSIÓN.....	8
7. CIERRE DEL DOCUMENTO.....	9

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO “EP- CONST”	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	3 DE 3

1.- NOMBRE DEL INFORME

INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025

2.- ANTECEDENTES

El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “(...) 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”.

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”


El Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “(...) *El Estado constituirá empresas públicas para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionará como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”

El Art. 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, regula entre otros aspectos la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sistema financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, así mismo establece los mecanismos de control administrativo, financiero y de la gestión propia de la empresa.

El Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas serán personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al Estado.

El Art. 277, del COOTAD determina que los gobiernos municipales “(...) *podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía, garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos en la ley que regule las empresas públicas*”

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, constituye la “EP-CONST”, mediante Ordenanza Municipal Nro. M-001-WEA, que fue discutida y aprobada en sesiones extraordinaria y ordinaria de fecha 25 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; sancionada el 31 de octubre del 2019, y publicada en el Registro Oficial en Edición Especial Nro.


EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO “EP- CONST”	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	4 DE 3

266, el 22 de enero del 2020.; reformada mediante Ordenanza Municipal Nro. E-013-WEA publicada en el Registro Oficial en Edición Especial Nro. 617 de fecha 01 de junio del 2020 mediante la cual se le otorga competencias a la Empresa Pública “EP-CONST” para el manejo integral de desechos sólidos y derivados incluidos los desechos sanitarios peligrosos del Cantón, Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA con la cual se modifica el nombre de la empresa por Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo “EP-CONST” y Ordenanza Municipal E-091-WEA publicada en el Registro Oficial – Edición Especial Nro. 983 de fecha 4 de agosto del 2023, con la cual se le otorga competencia para la generación de energía eléctrica.

El artículo 3 del CÓDIGO MUNICIPAL LIBRO I, EL CANTÓN Y SU GOBIERNO, TÍTULO V EMPRESAS MUNICIPALES, SUBTÍTULO VII EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO, establece que el objeto y ámbito de la EP-CONST es el siguiente *"ofrecer los servicios públicos de acuerdo a los numerales 4 y 14 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta al manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y a gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, en concordancia con los literales f) e i) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización esto es, construir la obra pública cantonal según las asignaciones realizadas por el GAD Municipal de Santo Domingo, e, Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. Así como también en materias de asesoría, consultoría, gestión, dirección, administración, supervisión, fiscalización, control de calidad, planificación para: construcción; producción de materiales de construcción; ejecución de obras de infraestructura de ingeniería civil en general; construcción y mantenimiento de sistemas viales y obras afines o complementarias; Desarrollar planes, programas, construir y comercializar; lotes, locales, viviendas en general y de interés social; proponer y ejecutar políticas públicas locales, planes relacionados el manejo integral de desechos sólidos y derivados, incluidos los desechos sanitarios peligrosos, proyectos y/o actividades de reciclaje; podrá ejecutar a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar; con alcance nacional e internacional. Así mismo podrá comercializar todos los productos generados en cada uno de sus líneas de negocio, bajo parámetros de rentabilidad y de acuerdo a la realidad del comportamiento del mercado nacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá ejecutar proyectos de generación de energía a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la descomposición de residuos sólidos por medio del biogás, en el mismo sentido podrá diseñar proyectos en el ámbito de sus competencias".*

Con Acción de Personal No. 122-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 se designa al Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y Aseo de Santo Domingo “EP-CONST.

Mediante Informe Nro. EP-CONST-DNE-2025-031-INF de fecha 28 de mayo del 2025 denominado “INFORME DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA” elaborado por el Ing. Víctor Cordero Cueva; Analista Administrativo; y revisado y aprobado por el Ing. Carlos Fierro Maldonado en su calidad de Director de Negocios y Energía, el cual concluye lo siguiente: “Se revisó y verificó los medios privados y medios comunitarios o públicos de la localidad, en base a lo estipulado en los Artículos 95 y 96 de la Ley

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO “EP- CONST”	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	5 DE 3

Orgánica de Comunicación

Con fecha 06 de junio de 2025, se suscribe el Orden de Servicio IC-EP-CONST-010-2025, entre la máxima autoridad de EP-CONST, Ing. Patricio Silva Garcés en su calidad de Gerente General y Sra. Lucy Rivas Pacheco en calidad de Representante legal de EDICENTRAL S.A., con el objeto de “PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA O DIGITAL DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA EP-CONST” con un plazo de 365 días, cuya Orden de Servicio sigue vigente.

Mediante Memorando Nro. EP-CONST-DAD-2025-0658-M, suscrito por el Ing. Diego Sebastián Condor Vaca, Director Administrativo notifica la administración de la Orden de Servicio a la Lcda. Lesly Moreira Parrales y entrega el expediente completo.

Mediante Notificación de Inicio de Orden de Servicio Nro. IC-EP-CONST-010-202, con fecha 9 de junio de 2025, suscrito por la administradora de contrato se notifica a “EDICENTRAL S.A” el inicio del contrato de servicios con fecha 10 de junio del 2025.

3.- BASE LEGAL

LEY ORGANICA DE COMUNICACION

TITULO VI Publicidad, Producción Nacional y Espectáculos Públicos

SECCION I Propaganda y Publicidad

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Comunicación en su “Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda. Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía.


Dentro de la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional, los medios públicos participaran con el 33 %, los medios privados participaran con el 33% y los medios comunitarios participarán con el 34%..

Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución.

El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado.

4.- OBJETIVO

Revisar, verificar y evaluar la participación del medio contratado de la localidad, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Comunicación, con el fin de asegurar una distribución equitativa, transparente y plural de la publicidad oficial.

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO “EP- CONST”	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	6 DE 3

5.- DESARROLLO

La EP-CONST mantiene convenios y alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas que aportan al desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios. Es indispensable que estos acuerdos sean difundidos de manera amplia y oportuna

La publicación en medios garantiza transparencia y acceso a la información para la ciudadanía, permite dar cumplimiento a las disposiciones de comunicación Institucional y rendición de cuentas, contribuye a la visibilidad de los convenios y alianzas estratégicas que la EP-CONST mantiene con actores públicos y privados


En cumplimiento de esta disposición, la EP CONST elaboró el presente documento con la información solicitada en los párrafos que preceden, en el que consta el número de campañas ejecutadas en el 2025, los montos invertidos, medios de comunicación en los que se invirtieron los recursos y espacio pagado por cada medio.

Del análisis de este informe se desprenden los siguientes datos generales:


Durante el 2025, la EP CONST ejecutaron 9 publicaciones en prensa

- Se invirtió un total de \$2.565,00 dólares, divididos según el siguiente detalle:

CUADRO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	7 DE 3

NRO. DE PUBLICACIONES	MEDIO DE COMUNICACIÓN / CLASIFICACIÓN MEDIO	PROVEEDOR	FECHA DE PUBLICACIÓN	PUBLICACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA
3	Diario La Hora - Prensa Escrita	EDICENTRAL S.A	24/04/2025	<p>"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EPCONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 3 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 2 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)".</p> <p>"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EPCONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 2 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 1 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)".</p> <p>"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN EL SECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE, INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS ABRAHAM CALAZACÓN, AV. EMILIO STHELE, AV. TSÁCHILA Y AV. ESMERALDAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO".</p>	\$855.00
1	Diario La Hora - Prensa Escrita	EDICENTRAL S.A	14/05/2025	IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN EL SECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE, INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS ABRAHAM CALAZACÓN, AV. EMILIO STHELE, AV. TSÁCHILAS Y AV. ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"	\$285.00
1	Diario La Hora - Prensa Escrita	EDICENTRAL S.A	02/07/2025	"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST, CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN EL SECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE, INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS ABRAHAM CALAZACÓN, EMILIO THELE, TSÁCHILAS Y ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO."	\$285.00
1	Diario La Hora - Prensa Escrita	EDICENTRAL S.A	08/07/2025	IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEGA PARQUE JELEN TENKA, FASE 2, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO."	\$285.00

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	8 DE 3


1	Diario La Hora - Prensa Escrita	EDICENTRAL S.A	12/08/2025	"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEGA PARQUE ECOLÓGICO JELEN TENKA, FASE 2, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"	\$285.00
1	Diario La Hora - Prensa Escrita	EDICENTRAL S.A	15/10/2025	"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST, CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALL SANTO DOMINGO UBICADO EN LA AV. RODRIGO LEÓN PESANTEZ Y AV. HÉCTOR AGUAVIL DOMINGO."	\$285.00
1	Diario La Hora - Prensa Escrita	EDICENTRAL S.A	15/10/2025	"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST, CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEGA PARQUE ECOLÓGICO JELEN TENKA, FASE 2, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO."	\$285.00
TOTAL: 9				TOTAL:	\$2.565


6. CONCLUSIÓN

El proceso contractual fue suscrito en el año 2025, su ejecución está vigente hasta el presente año por lo que el presente informe responde a las publicaciones realizada hasta el 31 de diciembre del 2025. El trabajo realizado en el área de comunicación ha estado enfocado en fortalecer la difusión de información Institucional de la EPCONST, asegurando que la ciudadanía esté informada de manera oportuna, clara y transparente sobre los proyectos y servicios de alianzas estratégicas que se llevan a cabo en beneficio del cantón

La contratación del servicio de PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA O DIGITAL DE ALIADOS ESTRATEGICOS PARA LA EP-CONST por ínfima cuantía resulta beneficiosa, eficiente y efectiva, ya que responde a la necesidad de visibilizar las alianzas estratégicas de la EP-CONST, optimiza recursos Institucionales y complementa la capacidad instalada de comunicación

7. CIERRE DEL DOCUMENTO

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP- CONST"	 EP-CONST EMPRESA PÚBLICA	Código:	EP-CONST-DNE-INF-017
		Fecha de vigencia	2026-03-02
	INFORME DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO DE PUBLICIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO – PERIODO 2025	Versión	1
		Página	9 DE 3

CONTROL DE AUTORÍA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Rosa Manobanda Melo	Analista Administrativo de Medio Ambiente / Apoyo Certificación de competencias No. SERCOP. LYYgllb3uu	
Aprobado por:	Ing. Carlos Andrés Fierro Maldonado	Ing. Carlos Andrés Fierro Maldonado Director de Negocios Y Energía Certificación de competencias No. fOSp05KAFK	